**ACUERDO/OGAIPO/CT/072/2022.**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL OGAIPO CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA LAS DETERMINACIONES QUE EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA, AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA, DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN Y/O DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA, QUE EMITEN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. - - - - - - - - - - -**

**ANTECEDENTES**

**1.-** En la primera sesión Ordinaria 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el día 12 de noviembre de 2021, el Consejo General del este Órgano, en su dualidad de Sujeto Obligado y Órgano Garante designó a las y los integrantes del Comité de Transparencia. - - - - - - - - - -

**2.-** En atención a los oficio con número: **OGAIPO/UT/1369/2022, OGAIPO/UT/1411/2022 y OGAIPO/UT/1413/2022,** recibidos el primer oficio con fecha veintiocho de noviembre y los dos oficios posteriores el seis de diciembre de 2022, respectivamente, mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (SISAI 2.0) este cuerpo colegiado admite y analiza lo conducente. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO. -** Con base en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, y 15 fracción IX del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO. -** Con fecha 13 de diciembre de 2022 fue recibido por este Órgano Colegiado el oficio con número OGAIPO/DA/01235/2022 emitido por la Dirección de Administración del OGAIPO, de fecha 12 de diciembre de 2022, mediante el cual se manifiesta que: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

*“ En atención y seguimiento a la solicitud de acceso a la información con número de folio* ***202728522000516*** *turnada a esta Dirección mediante número de oficio OGAIPO/UT/1369/2022 a efecto de dar respuesta a la misma, con fundamento en los artículos 43, 44, 100, 103, 106, 107 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1 y 2 se la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 1, 2 y 3 fracción VII Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; 10 Y 12 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; artículo 11 fracción XV, del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y a lo dispuesto en el numeral quincuagésimo séptimo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por este medio hago de su conocimiento lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - • Con fecha 09 de diciembre de 2022, se clasifica como confidencial la información referente a RFC de servidores públicos contenidos en las órdenes de comisión y pago de viáticos con números 1I/CG/OGAIPO/138/2022, 1I/CG/OGAIPO/141/2022 Y 1I/CG/OGAIPO/138/2022 documentación perteneciente al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca requeridos en la solicitud de acceso a la información con número de folio* ***202728522000516****, esto debido a clasificarse como datos personales sensibles. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*Lo anterior a efecto de que se sirvan confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información antes mencionada. Así como la aprobación de las versiones pública propuestas por esta Dirección. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*Así mismo, se anexa al presente oficio lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*• Copia de la solicitud de información con número de folio* ***202728522000516****. - - - -*

*• Copia de 3 órdenes de comisión y pago de viático. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*• Propuesta de la versión publica de las 3 órdenes de comisión y pago de viático. -*

*Lo anterior a efecto de que se realice la validación o en su caso la modificación de la versión pública de las transferencias bancarias anteriormente mencionadas y se esté en posibilidad de responder en tiempo y forma la solicitud de información con número de folio* ***202728522000516****.(Sic\*)”- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

**TERCERO. –** Posteriormente con fecha 13 de diciembre de 2022 fue recibido por este Órgano Colegiado el oficio con número OGAIPO/DA/01238/2022 emitido por la Dirección de Administración del OGAIPO, de fecha 13 de diciembre de 2022, mediante el cual expresa que: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

*“ En atención al oficio con número OGAIPO/UT/1411/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022 donde se solicita el cumplimiento a resolución de expediente* *R.R.A.I 0732/2022/SICOM de fecha 28 de noviembre de 2022 originada de la solicitud de acceso a la información recibida vía electrónica con número de folio 202728522000182, donde se ordena modificar la respuesta otorgada respecto de la información proporcionada en los numerales 2, 3 y 6 generando versiones públicas de las órdenes de comisión, protegiendo los datos personales de los servidores públicos como es el RFC Y CURP, así como el acuerdo del Comité de Transparencia. Esto con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución correspondiente. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*Por lo anterior con fundamento en los artículos 43, 44, 100, 103, 106, 107 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1 y 2 e la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 1, 2 y 3 fracción VII Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; 10 Y 12 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; artículo 11 fracción XV, del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y a lo dispuesto en el artículo séptimo, fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por este medio hago de su conocimiento lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*• Con fecha 12 de octubre de 2022, se clasifica como confidencial la información referente a CURP Y RFC de los servidores públicos que asisten a comisiones de trabajo contenidos en las órdenes de comisión y recibos de pago del periodo de enero a septiembre del 2022 y de octubre a diciembre 2021 del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; requeridos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia correspondientes al artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*Lo anterior a efecto de que se sirvan confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información antes mencionada. Así como la aprobación de las versiones pública propuestas por esta Dirección. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*Así mismo, se anexa al presente oficio lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*• Copia de 134 órdenes de comisión y pago de viáticos. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - • Propuesta de la versión publica de las 134 órdenes de comisión y pago de viáticos.*

*•Copia de la resolución correspondiente al expediente R.R.A.I./732/2022/SICOM. - Lo anterior a efecto de que se realice la validación o en su caso la modificación de la versión pública de las órdenes de comisión y pago de viáticos.(Sic\*) ” - - - - - - - -*

**CUARTO. –** Seguidamente con fecha 13 de diciembre de 2022 fue recibido por este Órgano Colegiado el oficio con número OGAIPO/DA/01233/2022 emitido por la Dirección de Administración del OGAIPO, de fecha 12 de diciembre de 2022, mediante el cual manifiesta que: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

*“ En atención y seguimiento a las solicitudes de acceso a la información con números de folio 202728522000522, 202728522000523, 202728522000524, 202728522000525, 202728522000526, 202728522000527 y 202728522000528 turnada a esta Dirección de Administración mediante el número de oficio OGAIPO/UT/1413/2022, OGAIPO/UT/1414/2022, OGAIPO/UT/1415/2022, OGAIPO/UT/1416/2022, OGAIPO/UT/1417/2022, OGAIPO/UT/1418/2022 y OGAIPO/UT/1419/2022 con fecha 06 de diciembre, a efecto de dar respuesta a la misma con fundamento en los artículos 43, 44, 100, 103, 106, 107 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1 y 2 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 1, 2 y 3 fracción VII Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; 10 y 12 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; artículo 11 fracción XV, de Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y a lo dispuesto en el numeral quincuagésimo séptimo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, por este medio hago de su conocimiento lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

* *Con fecha 12 de diciembre, se clasifica como confidencial la información referente al R.F.C., domicilio particular, estado civil y edad contenidos en el nombramiento como coordinador adscrito a la Coordinación de enlace institucional del C. Luis Alberto Pavón Mercado, requerido en la solicitud de acceso a la información con número de folio 202728522000522 con fundamento en el artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*
* *Con fecha 12 de diciembre, se clasifica como confidencial la información referente a la CURP contenida en la cédula profesional del C. Carlos Bautista Rojas, así como el R.F.C., CURP, domicilio, número telefónico y datos de emergencia del gafete institucional como Jefe de Unidad de Políticas Públicas requerido en la solicitud de acceso a la información con número de folio 202728522000523 con fundamento en* *el artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*
* *Con fecha 12 de diciembre, se clasifica como confidencial la información referente a la CURP contenida en la cédula profesional del C. Arturo Torres Pérez, así como el R.F.C. contenido en la constancia laboral de fecha 30 de octubre de 2012 requeridos en la solicitud de acceso a la información con número de folio 202728522000524 con fundamento en el artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*
* *Con fecha 12 de diciembre, se clasifica como confidencial la información referente a la CURP, Cadena original, firma electrónica, sello digital de tiempo sep y QR contenida en la cédula profesional del C. Mayra Lorena López Pacheco, así como la CURP contenida en la certificación de competencias laborales, el RFC, dirección y número de INE contenidos en la constancia laboral de fecha 21 de septiembre de 2021 requeridos en la solicitud de acceso a la información con número de folio 202728522000525 con fundamento en el artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*
* *Con fecha 12 de diciembre, se clasifica como confidencial la información referente a la CURP contenida en la cédula profesional del C. Joaquín Omar Rodríguez García requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio 202728522000526 con fundamento en el artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*
* *Con fecha 12 de diciembre, se clasifica como confidencial la información referente a la CURP Y zona de lectura mecánica contenidas en la cédula profesional del C. José Manuel Cortés López, así como el R.F.C., domicilio, estado civil y edad contenidos en los nombramientos como Jefe de Unidad adscrito a la Unidad Administrativa de la Coordinación General de Atención Regional, Jefe de Departamento adscrito al Departamento de Registro de Personal, jefe de departamento 17 A, Jefe de departamento adscrito al Departamento de Presupuesto “A”, Coordinador adscrito a la Coordinación de Presupuesto y jefe de departamento adscrito al Departamento de Programación y Aplicación requeridos en la solicitud de acceso a la información con número de folio 202728522000527 con fundamento en el artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - - - - - - - - - - -*
* *Con fecha 12 de diciembre, se clasifica como confidencial la información referente a la CURP contenida en la cédula profesional del C. Edgar Rogelio Estrada Ruiz, así como la CURP contenida en el nombramiento como director del centro de justicia alternativa de fecha adscrito a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, requeridos en la solicitud de acceso a la información con número de folio 202728522000528 con fundamento en el artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*Por lo anterior, se anexa la documentación correspondiente para que el Comité de Transparencia de este Órgano Garante confirme, modifique o revoque las versiones públicas.(Sic\*)” - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

El Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con previo análisis a las solicitudes de clasificación de información confidencial realizadas por la Dirección de Administración del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, analiza y determina lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se **CONFIRMA** la clasificación de información confidencial que emite la Dirección de Administración del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca mencionada en el considerando SEGUNDO del presente acuerdo, así como las versiones públicas de 3 órdenes de comisión y pago de viáticos, requeridas en la solicitud de acceso a la información con número de folio 202728522000516. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO:** Se **CONFIRMA** la clasificación de información confidencial que emite la Dirección de Administración del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca mencionada en el considerando TERCERO del presente acuerdo, así como las versiones públicas de 134 órdenes de comisión y pago de viáticos, en cumplimiento a la resolución del expediente R.R.A.I.0732/2022/SICOM de fecha 28 de noviembre del 2022, originada de la solicitud de acceso a la información de número de folio 202728522000182. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**TERCERO:** Se **CONFIRMA** la clasificación de información confidencial que emite la Dirección de Administración del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca mencionada en el considerando CUARTO del presente acuerdo, así como las versiones públicas de la documentación mencionada en el considerando CUARTO requeridas en las solicitudes de acceso a la información con números de folio 202728522000522, 202728522000523, 202728522000524, 202728522000525, 202728522000526, 202728522000527 y 202728522000528. -

**CUARTO:** La Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, hará del conocimiento a la Unidad Administrativa del Órgano Garante, las determinaciones tomadas por este Órgano Colegiado en materia de clasificación de información confidencial, información clasificada como reservada, ampliación de plazo de respuesta, declaratoria de inexistencia y/o declaratoria de incompetencia. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**QUINTO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, para que el presente acuerdo se enliste en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria que lleve a cabo el Comité de Transparencia, así como los procedimientos para su publicación y actualización de acuerdo con la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General en los sistemas electrónicos correspondientes.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, firmando sus integrantes al calce y margen, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Septuagésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el trece de diciembre del dos mil veintidós para los efectos a que haya lugar. CONSTE. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**C. Luis Alberto Pavón Mercado.**

Presidente.

|  |  |
| --- | --- |
|  **C. Carlos Bautista Rojas.**Secretario Ejecutivo. |  **C. Mayra Lorena López Pacheco.**Vocal Primera. |
|  |  |
|  **C. Arturo Torres Pérez.** Vocal Segundo. |  **C. Luz María Sánchez Guzmán.** Suplente de la Comisaría. |

CBR\*jmvv